

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JUAN IRIZARRY DEL TORO
QUERELLANTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM: NEPR-QR-2019-0160

ASUNTO: Querrela

ORDEN

Examinada la Moción de Desestimación presentada por la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico ("Autoridad"), se le **ORDENA** al querellante que, en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta Orden, presente ante la Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico una solicitud de revisión enmendada firmada por el querellante y notifique copia de la misma a la Autoridad, por conducto del Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez, a su correo electrónico: j-cintron-djur@prepa.com.

Notifíquese y publíquese.

José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 10 de marzo de 2020. Certifico además que hoy, 10 de marzo de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0160 y fue notificada mediante correo electrónico a: j-cintron-djur@prepa.com y dririzarry@icloud.com. Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcdo. José R. Cintrón Rodríguez
PO Box 363928
San Juan, P.R. 00936-3928

Juan Irizarry Del Toro

203 Vía del Río
Urb. Valle San Luis
Caguas, P.R. 00725

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 10 de marzo de 2020



Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

